

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC 2844988/ DOC2705925/

AUTORIZA A LA EMPRESA HYT SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., LA COMERCIALIZACIÓN DE VAPORIZADORES DE GAS, QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 34351/

SANTIAGO, 29 de marzo de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones Nº6, Nº7 y Nº8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso Nº106261, de fecha 17.02.2021, el Sr. Jorge Hernández Cabeza, en representación de la empresa HyT Servicios de Ingeniería y Construcción Ltda., RUT 78.859.750-9, con domicilio en San Pablo 9900 Of. 204 A, Pudahuel – Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de Vaporizadores de gas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa HyT Servicios de Ingeniería y Construcción Ltda.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a Vaporizadores de gas, de marca Dragon Shield, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Vaporizadores de gas	Dragon Shield	120 WG	CMS INTERNATIONAL SA DE CV	México

- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes Nºs de facturas de proforma, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	Nºs de Facturas de proforma
Vaporizadores de gas	Dragon Shield	120 WG	4120157475-5	5894

2.4 Copia del (o los) siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Vaporizadores de gas	Dragon Shield	120 WG	CMS INTERNATIONAL SA DE CV	MH63193	UL LLC	UL Subject 1349

⁽¹⁾ Dirección de la fábrica: Industrial Las Armas, Calzada De Las Armas 122, 54080 Tlalnepantla, México

- 2.5 Copia de la acreditación N°0198, otorgada a UL LLC, por ANSI National Accreditation Board (ANAB), organismo acreditador de Estados Unidos, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia de la norma UL Subject 1349 utilizada para la certificación de los productos en comento.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa HyT Servicios de Ingeniería y Construcción Ltda., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa HyT Servicios de Ingeniería y Construcción Ltda., RUT 78.859.750-9, con domicilio en San Pablo 9900 Of. 204 A, Pudahuel – Santiago, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa HyT Servicios de Ingeniería y Construcción Ltda., RUT 78.859.750-9, con domicilio en San Pablo 9900 Of. 204 A, Pudahuel – Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente


JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles



RHO/CDC/cdc

Distribución:

- SR. JORGE HERNÁNDEZ CABEZA (jhernandez@hytltda.cl)
Representante Legal, HyT Servicios de Ingeniería y Construcción Ltda (Rut:78.859.750-9)
San Pablo 9900 Of. 204 A, Pudahuel – Santiago
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Caso N°/